DIRECCION NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución/DINAPI/RP/N° 63 /2018.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2018 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y OTROS" PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).

Asunción, 27 de noviembre de 2018

VISTO

El Informe del Comité de Evaluación N° 06/2018 por el cual informa del proceso realizado para concluir el proceso de *"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y OTROS"*; El Artículo 28 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"; El Artículo 63 del Decreto Reglamentario 21909/03; y

CONSIDERANDO

Que, en el Informe del Comité de Evaluación N° 06/2018 la misma se solicita aprobar la recomendación del Comité de Evaluación correspondiente al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2018 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y OTROS", PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).

Que, el Comité de Evaluación en su informe de fecha 27 de noviembre de 2018 integrado para el efecto, ha recibido y evaluado la oferta presentada y ha recomendado la adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 28 de la 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y EL Art. 63 del Decreto 21.909/03 que Reglamenta la Ley "De Contrataciones Públicas".

Que, los gastos que deriven de la presente contratación serán cubiertos con el Objeto de Gasto 540, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), que certifica la suma de Gs. 52.420.000 (cincuenta y dos millones cuatrocientos veinte mil) para el ejercicio 2018.

Que, la Licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2018 bajo el Número de Orden 353.224.

Que, el Artículo 28 ADJUDICACIÓN de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulada en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigida.

Que, el Articulo 63 Criterio de Adjudicación. Atendiendo a lo dispuestos en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Bases condiciones; 2. Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3. Presente el precio evaluado como más bajo.*

Que, en base al estudio de los requisitos establecidos en la Carta Invitación en el Acta de evaluación se recomienda adjudicar la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2018 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y OTROS", a la firma W&C Enterprise

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

DIRECCION NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución/DINAPI/RP/N° 403 /2018.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2018 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y OTROS" PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).

de Wilfrido Guillen Sosa por ser la mejor oferta que cumple con los requisitos de la Carta Invitación.

Que, por Decreto Nº 248 del Poder Ejecutivo de fecha 14 de septiembre del 2018, se nombra al Señor Joel Emiliano Talavera Zarate como Director Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI);

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

RESUELVE:

Artículo 1º. **ADJUDICAR** el CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2018 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y OTROS", a la empresa W&C Enterprise de Wilfrido Guillen Sosa por un monto total de Gs 48.182.850.- (cuarenta y ocho millones ciento ochenta y dos mil ochocientos cincuenta)

Artículo 2º. **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del contrato respectivo.

Artículo3°. **DESIGNAR** como encargada de administrar el Contrato a la Jefatura de Mantenimiento.

Artículo 4°. **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Artículo 5°. **IMPUTAR** la erogación de la presente adjudicación al Objeto de Gasto 540.

Artículo 6°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. JOEL E. TALAVERA Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual